



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2020-00490
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MUEBLES Y DISEÑOS EMANUEL RUSTIKOS S.A.S y RONAL ANTONIO BOLAÑO RUA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	A ESTABLECER

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 31 de enero de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 este despacho se dispone utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptar todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Revisada la demanda, advierte el Despacho que las pretensiones no son claras, en letras se expresa un valor y en números un valor considerablemente diferente.

Así mismo, el poder no se ajusta a lo reglamentado en el decreto legislativo 806 de 2020.

Igualmente deberá informar el demandante si cursa en otro despacho judicial demanda con igualdad de partes e igualdad de pretensiones.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 008 Hoy: 01 de febrero de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO